

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 014-21, Marzo 12 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00006-00</u>	<i>Ejecutivo de Alimentos de Mínima Cuantía</i>	<i>María del Carmen Tarazona González (Apoderado Judicial Dr. Jhon Eliécer Afanador Lozano)</i>	<i>Eliécer Manrique Sandoval</i>	<i>1</i>	<i>Niega solicitud de Amparo de Pobreza</i>	<i>11-03-2021</i>

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario